"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 026-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 12 de Enero del 2016

VISTO:

El Proveído N° 3861-2015 de Alcaldía y la Carta de fecha 15 de diciembre de 2015, presentada por el Ingeniero Manuel Molina Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la designación en cargo de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente las funciones asignadas al cargo que desempeñaran conforme a las facultades conferidas por Ley;

Que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, establece que: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad."

Que, para el cumplimiento de los fines institucionales es necesaria la designación de los encargados de las diversas jefaturas y sub gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo con el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Municipal 011-2013-CM-MDSS-SG;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011-CM-2015-MDSS-SG, se halla la Gerencia de Infraestructura, cuyas responsabilidades y funciones se hallan establecidos en los Artículos 168º, 169º y 170º del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la confianza al **INGENIERO RUBÉN MOLINA MARTÍNEZ,** con retroactividad al 02 de enero de 2016, como **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo cumplir con la

funciones establecidas en el Artículo 170º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme se detalla a continuación:

1. Planificar, programar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el funcionamiento de las Sub Gerencias que se encuentran a su cargo.
2. Estudiar y proponer a la Alta Dirección la política del Plan de inversiones en la ejecución de obras públicas de acuerdo a los resultados del presupuesto participativo y los proyectos declarados viables por la Sub Gerencia de Programación e inversión.
3. Coordinar acciones con las Sub Gerencias que elaboran y viabilizan proyectos.
4. Realizar las coordinaciones y consultas necesarias con la entidad respectiva para evitar la duplicación de proyectos, como requisito previo a la remisión del estudio para la evaluación por la Sub Gerencia de OPI.
5. Controlar y velar por el adecuado uso de los recursos públicos en la ejecución de los proyectos y obras.
6. Programar la ejecución de obras a través del calendario de compromisos por trimestres previa coordinación con la Alta Dirección y con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en concordancia al Plan anual de Adquisiciones y Contrataciones.
7. Formular los proyectos de inversión dentro del marco normativo del sistema Nacional de Inversión pública.
8. Dirigir, controlar y evaluar los procesos técnicos en la ejecución de obras.
9. Formular Directivas, Reglamentos y otros para la correcta administración y ejecución de obras.
10. Informar periódicamente a la Alta Dirección sobre la ejecución y cumplimiento de las metas y avance físico en la ejecución de obras.
11. Organizar las inspecciones y la supervisión de las obras en ejecución y ejecutadas.
12. Supervisar las obras que se ejecutan en todas las modalidades, velando por el cumplimiento en concordancia con las especificaciones del expediente técnico.
13. Supervisar y determinar responsabilidades a los residentes de obras, y pedir informes respecto del avance físico y financiero de proyectos en ejecución.
14. Planificar, controlar y evaluar el uso de las maquinarias en las diferentes obras.
15. Participar en los Procesos de concertación del presupuesto participativo realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
16. Otras funciones que se le asigne de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el funcionario designado, es el único responsable civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de las facultades establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldia a Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LEPP/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Designado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE